

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con la solicitud que antecede. Sírvasse proveer. Jamundí-Valle, Octubre 13 de 2020

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

Jamundí, Octubre trece de dos mil veinte

REF: EJECUTIVO
DTE: GIROS Y FINANZAS S.A.
DDO: MOHAMAD SOHEL ZAHED TAMIN
RADICADO: 2013-00110

Dentro de la presente demanda **EJECUTIVA** promovida por **GIROS Y FINANZAS S.A.** contra **MOHAMAD SOHEL ZAHED TAMIN**, la parte actora solicita se decrete el embargo y secuestro de remanentes dentro de los procesos que se adelantan en contra de **MARIO DE JESUS ECHAVARRIA CUASPUD**.

Petición que se torna improcedente como quiera que dentro del proceso de la referencia solo aparece como demandado MOHAMAD SOHEL ZAHED TAMIN, además de no guardar concordancia el nombre del mencionado con el que relacionan los procesos sobre el cual se pretende recaiga la medida; razón por la cual se requerirá a la parte actora para que se sirva aclarar su solicitud.

Conforme lo anterior, el Juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABSTENERSE de decretar la medida de remanentes solicitada, hasta tanto no se aclare la solicitud, conforme las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ



SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 101____ de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, _Octubre 14 de 2020

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ